



Lic. Miriam Angélica de la O Martínez Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Guadalajara, Jalisco a 19 de Abril del 2016.

#### **CARTA DISCULPA**

CONC-006-CGA-201

Por medio de la presente le hago saber que no participaremos en el CONC-006-CGA-2016 "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016". Ya que este tipo de productos no los manejamos. Le pedimos una disculpa por las molestias.

ATENTAMENTE.

LIC. YOLANDA MACIAS GARCIA REPRESENTANTE LEGAL









## Estimado proveedor:

Por medio del presente me permito enviarle la invitación a cotizar y las condiciones generales para el proceso de adquisición modalidad CONC-006-CGA-2016 "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016".

Firmo de recibido Lic. Adrian Granados Galván



Guadalajara, Jalisco a 25 de Abril de 2016

## Licitación CONC-006-CGA-2016

## **CARTA NO PARTICIPACION**

Lic. Miriam Angelica de la O Martínez Unidad de adquisiciones de la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara

Por medio de la presente y de la manera mas atenta le hacemos saber que no es posible que participemos en el presente concurso debido a que no manejamos la solución con la cual concluimos que no tenemos las condiciones técnicas suficientes que nos permitan elaborar una propuesta competitiva que se sujete a los propósitos planteados en la presente licitación.

Quedando atentos a procesos posteriores en los que nos sea posible participar.

ATENTAMENTE

Ing Ricardo Gordillo Aragón

Ing. Ricardo Gordillo Aragón Representante Legal Hemac Teleinformatica S.A de C.V.





Empresa: Tecnología en Sistemas de Apoyo, S.A. de C.V

Teléfono:

Recipi Origino 1 20/04/2016

Contacto: Eduardo Rodríguez

## INVITACIÓN A COTIZAR

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016, con el número de concurso: CONC-006-CGA-2016.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las condiciones generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Av. Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2016

Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta

Coordinadora General

Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3134 2236, 3134 2237

www.cgadm.udg.mx

- سطا



Guadalajara, Jalisco a 20 de Abril de 2016

Lic. Miriam Angélica de la O Martínez Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara.

Por medio de la presente agradecemos la invitación a participar en el proceso de adquisición modalidad CONC-006-CGA-2016 "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016", nos servimos informar que por considerar que en esta única y particular ocasión nuestra oferta no cumpliría con las expectativas de la Universidad de Guadalajara y a su vez, no contamos con una solución para cubrir todos los aspectos de la misma, por consiguiente no podríamos ofrecer los precios competitivos que nos caracterizan.

Por lo anteriormente expuesto, nos disculpamos en lo que respecta a la presentación de dicha propuesta.

De la misma manera reiteramos que estamos en la mejor disposición de participar en futuros procedimientos similares de la Universidad de Guadalajara y esperando que esto no sea un impedimento para fortalecer la relación comercial entre nuestras organizaciones.

Agradeciendo de antemano la invitación a participar, me despido quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE** 

Jose Luis Valle Medellín Apoderado Legal Orben Comunicaciones S.A.P.I. de C.V.

Movil:



Reussi Wilda jajas. 116

Empresa: Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A de C.V.

Teléfono:

Contacto: Hilda Vázquez

#### INVITACIÓN A COTIZAR

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016, con el número de concurso: CONC-006-CGA-2016.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las condiciones generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Av. Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2016

Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta

Coordinadora General

Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3134 2236, 3134 2237 www.cgadm.udg.mx

1



Empresa: Compucad, S.A de C.V.

Teléfono:

Contacto: Sergio G. Valadez

#### INVITACIÓN A COTIZAR

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016, con el número de concurso: CONC-006-CGA-2016.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirie la invitación y las condiciones generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Av. Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.







Guadalajara, Jalisco a 25 de abril de 2016

Carta Disculpa.

Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa de la Universidad de Guadalajara. Presente.

Por este medio extiendo a usted una sincera disculpa a nombre de la empresa que represento debido a que no me fue posible presentar propuesta para el concurso número "CONC-006-CGA-2016" para Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016.; celebrándose la apertura de propuestas el día 25 de abril de 2016, en reunión pública en la unidad de Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Avenida Juárez, número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, col. Centro, Guadalajara, Jal., ya que no obtuvimos a tiempo por parte del fabricante las cartas y certificados requeridos para cubrir la información pertinente, solicitada en dichas bases.

Agradeciendo su atención y esperando poder participar en futuros concursos, me despido y reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Ing. Teobaldo Leal Arriaga. Representante Legal. Initel, SA de CV.



Empresa:

Initel, S.A. De C.V.

Teléfono: Contacto:

TEL

Teobaldo Leal

## INVITACIÓN A COTIZAR

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y. Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016, con el número de concurso: CONC-006-CGA-2016.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la Invitación y las condiciones generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Av. Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalatara, Talisco a 18 de abril de 2016

Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2016

Mtra. Carmen E. Rodriguez Armenta

Coordinadora General

Ing. Esteban Segura Estrada

Coordinador de Servicios Generales

Recibi dia 20/04/2016

Ara Rasa Ortiz

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3134 2236, 3134 2237 www.cgadm.udg.mx

1

Corporación Micrográfica de México, S.A. de C.V.

Tels.

Mtra. Carmen E. Rodriguez Armenta Coordinadora General Universidad de Guadalajara. PRESENTE.

Guadalajara, Jalisco a 20 de Abril del 2016.

## **ACUSE DE RECIBO**

# Estimado proveedor:

Por medio del presente me permito enviarle la invitación a cotizar y las condiciones generales para el proceso de adquisición modalidad CONC-006-CGA-2016 "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016".

ATENTAMENTE.

LIC. ADRIAN GRANADOS GALVÁN



## PROPUESTA ECONOMICA

CONCURSO No. CONC-006-CGA-2016.

Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servidor tipo Blade HP modelo Proliant BL460c Generación 9	\$357,699.26	\$357,699.26
2	1	Licencia Academic VMware vSphere 6 Standard for 1 processor por 3 años	\$9,929.30	\$9,929.30
3	1	Soporte Academic Production por 3 años.	\$14,988.27	\$14,988.27
			SUB TOTAL	\$382,616.83
			IVA	\$61,218.69
			GRAN TOTAL	\$443,835.52

CANTIDAD CON LETRA: Cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 52/100 m.n.

TIEMPO DE ENTREGA: 4 a 6 semanas a partir de la entrega de la orden de compra.

CONDICIONES DE PAGO: 45 días de credito.

**VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 días** 

ATENTAMENTE

CP. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES
APDOERADO LEGAL
COMPUCAD S.A. DE C.V.

X

México D.F.

Guadalajara

León

Querétaro



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Concurso CONC-006-CGA-2016 Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016.

# **Propuesta Económica**

Partida	Cantidad	Descripción	Precio	Precio
			Unitario	Neto
1	1	Servidor tipo Blade HP modelo Proliant BL460c Generación 9, con las siguientes características:	325,669.00	325,669.00
2	1	Licencia Academic VMware vSphere 6 Standard for 1 processor por 3 años	11,660.00	11,660.00
3	1	Soporte Academic Production por 3 años.	17,601.00	17,601.00
			Sub-Total:	354,930.00
			I.V.A:	56,788.80
			Total:	411,718.80
4	2	Cursos impartidos por el fabricante HP en sus instalaciones en la Ciudad de México de acuerdo al punto 5 "Cursos" de las Bases del concurso CONC-006-CGQ-2016 (no se incluyen viáticos)* OPCIONAL	39,951.84	79,902.00
			Sub-Total:	434,832.00
			I.V.A:	69,573.12
			Total:	504,405.12

Estrategias en Tecnología Corporativa, 8.A. de C.V. EIC 080715 147



### **ACTA DE FALLO**

MODALIDAD DEPENDENCIA Adjudicación directa por concurso declarado desierto

Coordinación General Académica

NOMBRE

Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente

al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 1915 horas del día 17 de mayo del 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Jorge Gutiérrez González, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, efectuó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General e hizo saber que el Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa institucional de lenguas Extranjeras 2016, corresponde a la:

Empresa: ESTRATEGIAS EN TE	ECNOLOGIA
CORPORATIVA, S.A. DE C	. V-
Por un monto total de: (número y letra) \$445	7661.56IVA incluido
Cuatrocientos cuarenta	y cinco mil
Seiscientos sesenta x	
En virtud de haber reunido las condiciones legales Coordinación de Servicios Generales de la Administrac cumplimiento de las obligaciones respectivas, de con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Cor	ión General y garantizar satisfactoriamente el nformidad con los artículos 16, 24 y 25 del
Guadalajara.	John John
Mtra. Carmen E. Rødríguez Armenta Secretario Ejecutivo del	Lic. Jorge Gutiérrez González Presidente del
Comité General de Compras	Comité General de Compras

y Adjudicaciones

y Adjudicaciones



Red Universitaria de Jalisco

7

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA ING. HILDA MARGARITA VÁZQUEZ GASTÉLUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.





4



Red Universitaria de Jalisco



- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato a la Coordinación General Académica, por conducto de la titular del Programa Institucional de Lenguas Extranjeras.
- VI. Que el Comité General de Compras y Adjudicaciones adjudicó a LA EMPRESA la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2016".
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## Declara LA EMPRESA bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número 1,391 de fecha 14 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Titular número 128 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderada, la Ing. Hilda Margarita Vázquez Gastélum, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número 3,528 de fecha 7 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Titular número 128 de Guadalajara, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar e instalar el servidor adjudicado por LA UNIVERSIDAD.
- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número



(~



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco



- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida Mariano Otero número 1249 piso 12, colonia Rinconada del Bosque, Código Postal 44530, en Guadalajara, Jalisco.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que LA EMPRESA realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro denominado "Suministro e instalación de servidor y licencias para la ampliación de la nube privada para procesamiento y almacenamiento de aplicaciones académicas de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2016", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto LA EMPRESA se obliga a suministrar e instalar el servidor objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que LA EMPRESA necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a LA EMPRESA por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de \$445,661.56 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 56/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.



A



X

Red Universitaria de Jalisco

LA UNIVERSIDAD pagará a LA EMPRESA la cantidad antes señalada a los 30 días siguientes a la entrega e instalación de la totalidad del servidor, a entera satisfacción por parte de LA UNIVERSIDAD, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte LA EMPRESA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma LA EMPRESA se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, LA EMPRESA será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar e instalar el servidor objeto del presente, a más tardar dentro de las 08 (ocho) semanas siguientes a la firma del presente, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe.

m

D. ~



Red Universitaria de Jalisco



En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a LA EMPRESA, esta pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, del servidor no entregado e instalado, o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD del pago pendiente a su cargo y a favor de LA EMPRESA.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de LA EMPRESA, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de LA EMPRESA, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA EMPRESA tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación del servidor objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocará el servidor objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, LA EMPRESA será responsable de los daños y perjuicios y la





Red Universitaria de Jalisco



responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de LA EMPRESA, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega del servidor materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregará el servidor materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el servidor, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto LA EMPRESA se compromete a entregar el servidor nuevo y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a LA EMPRESA reemplazar a costa de esta última, el servidor defectuoso o no adecuado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

 a) Vigilar que el servidor objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.



W





#### Red Universitaria de Jalisco

- b) Hacer la revisión detallada de la instalación del servidor, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío del servidor, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho servidor se encuentre en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a LA EMPRESA con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista servidor defectuoso o no adecuado, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de LA EMPRESA.
- b) Incumplimiento de LA EMPRESA por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Por disolución LA EMPRESA.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de LA EMPRESA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



w





Red Universitaria de Jalisco

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, LA EMPRESA será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación del servidor detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, LA EMPRESA asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de LA EMPRESA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

m

f. a





Red Universitaria de Jalisco

Asimismo, será obligación de LA EMPRESA hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

LA EMPRESA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento,

Adicionalmente LA EMPRESA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C)Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando LA EMPRESA no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

1- ~ =

Página 9 de 12





Red Universitaria de Jalisco

- a) Si LA EMPRESA, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega el servidor, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si LA EMPRESA, en su caso, suspende injustificadamente la entrega del servidor objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si LA EMPRESA cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de LA EMPRESA.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de LA EMPRESA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a LA EMPRESA, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

1. u



8

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a LA EMPRESA, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a que el servidor será nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que el servidor y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por LA EMPRESA, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

A. ~





Red Universitaria de Jalisco

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de mayo de 2016.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA

MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ

ARMENTA APODERADA ING. HILDA MARGARITA VÁZQUEZ GASTÉLUM

APODERADA

**TESTIGOS** 

DRA. SONIA REYNAGA OBREGON

DRA. WENDY DÍAZ PÉREZ

COORDINADORA GENERAL ACADEMICA JEFA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS

DE LENGUAS EXTRANJERAS



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

# Propuesta Económica

Partida	Cantidad	Descripción	Precio	Precio
-51	MANAGE AND	Control of the Contro	Unitario	Neto
1	1	Servidor tipo Blade HP modelo Proliant BL460c Generación 9, con las siguientes características:  • 2 Procesadores Intel Xeon E5-2640 v3 con 20 MB Cache a 2.60 GHz con 8 cores.  • 512 GB de memoria RAM con 16 DIMM de 32GB Quad Rank x4 PC4-2133 • 2 Discos duros de 300GB 12G SAS a 15K rpm de 2.5".  • 1 Controladora HP Smart Array P244br • 1 tarjeta de red con 2 Puertos integrados FlexFabric a 10Gb 3 años de soporte HP Proactive Care con atención 24 x 7 con 6 horas. Se incluye, instalación y accesorios necesarios.	325,669.00	325,669.00
2	2	Licencia Academic VMware vSphere 6 Standard for 1 processor por 3 años	11,660.00	23,320.00
3	2	Soporte Academic Production por 3 años.	17,601.00	35,202.00
			Sub-Total:	384,191.00
			I.V.A:	61,470.56
			Total:	445,661.56

Atentamente

Hilda Vázquez Gastelum Representante Legal

Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V

 $\sim$ 



COORDILATILA DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V. ETC 060715 147



Im

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



## CONDICIONES COMERCIALES



Crédito a 30 dias	Condiciones de pago:
Pesos mexicanos	Tipa de maneda :
8 Semanas	Hempo de entrega:
En sus ofidnas SIN cargo de flete	(ugar de entrega :
El proyecto incluye instalación básica y puesta a punto	Instalación:
3 años	Sarantia:
Esta cotización tiene una vigencia de 15 días naturales	Yigencia:
Propuesta económica presupuestal	Observaciones:

#### Hilda Vazquez Asesor Tecnológico

#### IMPORTANTE

Este cotimidén podré ser temede como orden de compre del cliente, siempre y cando liere jecha, firma, sello y leyenda de oceptodo cotimidén del disecte. Con ello Estratel padré proceder y proceder a la compre, entrega y cobra correspondiente en el tiempo y forma en que las candidones commidés est ell proyecto, cel lo selleten.

tamente

Hílda Vázquez Gastelum Representante Legal Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V

> GOORDINAGION DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL

1

Im

Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A, de C.V. ETC 060715 147